

ARTÍCULOS

ANTONIO DE VILLASANTE Y EL BÁLSAMO DE LA ESPAÑOLA (1493-1536): UNA REVISIÓN HISTORIOGRÁFICA Y NUEVAS APORTACIONES¹.

Ángela Pereda López
Universidad de Burgos
apereda@ubu.es

Resumen: El ser humano siempre ha buscado remedios para mitigar el dolor y las diversas consecuencias de enfermedades y heridas. El descubrimiento del Nuevo Mundo favoreció el conocimiento de árboles y plantas con cualidades curativas o, al menos, paliativas. Este es el caso del *bálsamo* obtenido por Antonio Villasante en la isla de La Española a base de plantas autóctonas y del que tuvo conocimiento a través de su mujer y de su familia política, naturales de dicha isla. Este producto fue presentado al monarca como un artículo con un fuerte potencial económico, además de sus grandes propiedades curativas. Fruto de este encuentro fue la firma de un asiento o capitulación para el beneficio del *bálsamo* y las drogas en 1528. La documentación que custodian distintos archivos sobre este tema nos muestra, entre otras cuestiones, las condiciones de la explotación, quién podía realizarla y los conflictos de intereses que fueron generándose al respecto.

Palabras clave: Bálsamo, medicina, La Española, Antonio Villasante, siglo XVI.

Title: ANTONIO DE VILLASANTE AND THE BALM OF LA ESPAÑOLA (1493-1536): A HISTORIOGRAPHIC REVIEW AND NEW CONTRIBUTIONS.

Abstract: The human being has always looked for remedies to mitigate pain and consequences of diseases and wounds. The discovery of the New World favoured the knowledge about trees and plants with healing or, at least, palliative qualities. This is the case of the balm obtained by Antonio Villasante on the island of Hispaniola based on native plants and of which he had knowledge through his wife and his political family, natives of that island. This product was presented to the monarch as an article with strong economic potential, in addition to its great healing properties. As a result of this meeting was the signing of a seat or capitulation for the benefit of balm and drugs in 1528. The documentation preserved by different archives on this subject shows us, among other issues, the conditions of the exploitation, who could carry it out and the conflicts of interests that were generated in this aspect.

Keywords: Balm, medicine, La Española, Antonio Villasante, XVIth century.

¹ En la consulta de documentación y bibliografía podemos hallar al protagonista de este trabajo con variaciones en su nombre: Antón Villasanta, Antonio Villasanta y Antonio Villasante. Tras comprobar que se trata del mismo individuo se ha optado por la designación más común: Antonio de Villasante. Tomó su apellido de su localidad natal, Villasante de Montija, cabecera de la Merindad de Montija, partido judicial de Villarcayo, en el norte de la provincia de Burgos.

Recibido: 27-10-2021
Aceptado: 10-10-2021

Cómo citar este artículo: PEREDA LÓPEZ, Ángela. Antonio de Villasante y el bálsamo de La Española (1493-1536): una revisión historiográfica y nuevas aportaciones. *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* [en línea]. 2022, n. 28. Disponible en: <<http://revistas.um.es/navegamerica>>. [Consulta: Fecha de consulta]. ISSN 1989-211X.

1. Introducción

El objetivo de nuestro trabajo es hacer una revisión historiográfica de lo que hasta este momento se ha escrito sobre la figura de Antonio de Villasante y el bálsamo de la Española, así como realizar algunas aportaciones nuevas sobre ambos temas. Entre los estudios ya publicados destacan, entre otros, los de Ana Gimeno, Esteban Mira. María Esther Alegre y Antonio Barreda-Orsorio². En cuanto a las fuentes primarias utilizadas se ha consultado documentación en el Archivo General de Indias (AGI) y en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), sección de Protocolos Notariales, ambos en la capital hispalense. Algunos de los autores que han tratado el tema del bálsamo de la Española lo han hecho desde un punto de vista farmacológico, en estudios de Historia de la farmacia, qué propiedades curativas tenía el bálsamo y los pasos dados para probar su eficacia, mientras que esta revisión pretende profundizar más en los aspectos sociales — cómo logró Antonio de Villasante sobrevivir a todos los conflictos que se originaron en la isla de la Española después de su viaje a ese territorio desconocido; su vida en común y posterior matrimonio con una cacica entre otros— y en los aspectos económicos del bálsamo —condiciones de explotación, la financiación del negocio mediante la incorporación al mismo de los genoveses, el precio del producto, la defensa del monopolio—. Todos estos aspectos permiten presentar una biografía más completa de Antonio de Villasante.

Los bálsamos fueron un remedio importante en la terapéutica. Se utilizaba un *opobálsamo* que se obtenía de un árbol que tan sólo se encontraba en Egipto y en la costa de Judea con extraordinarias virtudes curativas. Se utilizaba principalmente como cicatrizante y vulnerario —que cura las llagas y heridas— pero también para “facilitar el corto y embarazado anhélito”, la respiración corta y fatigosa³. Debido a su rareza y escasez, ya desde la Edad Media se había intentado encontrar remedios similares y desde los primeros momentos del descubrimiento se buscó un bálsamo americano que pudiera sustituir al clásico, casi imposible de obtener ya en el siglo XVI. En esta empresa, la carabela «Niña» contó con dos profesionales empíricos: el maestro Alonso y el cirujano maestro Juan, cuya tarea era, por una parte, la de intentar aliviar, cuando fuera necesario, las dolencias y heridas de los aventureros

² GIMENO GÓMEZ, Ana. Notas sobre el origen, explotación y comercio del bálsamo en Indias. En: ARMILLAS VICENTE, J.A. (coord.). *VII Congreso Internacional de Historia de América. Vol. 3: La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1998, pp. 1511-1526; MIRA CABALLOS, Esteban. La Medicina indígena en la española y su comercialización (1492-1550). En: *Las Antillas Mayores, 1492-1550. Ensayos y Documentos*. Madrid: Iberoamericana; Vermet, 2000, pp. 203-216; ALEGRE PÉREZ, María Esther. El bálsamo descubierto por Antonio Villasante (s. XVI). En: PUERTO SANTIAGO, J.; ESTEVA DE SAGRERA, J. y ALEGRE PÉREZ, M.E. *Prodigios y Naufragios. Estudios sobre terapéutica farmacológica, en España y América, durante el siglo de Oro*. Madrid: Doce Calles, 2006; BARREDA-OSORIO, Antonio. *Experiencing Nature. The spanish american empire and the early scientific revolution*. United States of America: University of Texas Press, 2006.

³ LÓPEZ PIÑERO, José María. Los primeros estudios científicos sobre la materia médica americana: la Historia Medicinal de Nicolás Monardes y la expedición de Francisco Hernández a Nueva España. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, p. 239.

españoles⁴; por otra, la de obtener nuevas especias para la cocina y para la medicina⁵. Cristóbal Colón, en el segundo viaje, se hizo acompañar de un reconocido profesional, el doctor Diego Álvarez Chanca, médico de cámara de los Reyes Católicos. Este galeno, entre otros méritos, contaba con interesantes noticias sobre plantas y animales propios de aquellos remotos parajes⁶.

El concepto del “mundo” cambió y se desarrollaron los nuevos pensamientos sobre filosofía natural y las observaciones de la nueva flora y fauna. Surgió un gran interés por la naturaleza, pero siempre ligado a la utilidad de los productos. Los remedios eran necesarios en “aquellas expediciones en que las flechas, los venenos, las sabandijas ponzoñosas..., las lluvias torrenciales, el cansancio, el frío de las neveras y el calor asfixiantes de los trópicos y, principalmente, el hambre horrorosa, increíble, iban matando por días el vigor de los cuerpos y los bríos de las almas”⁷.

Antes de la llegada de los españoles, los antiguos americanos buscaron para su subsistencia los recursos que les proporcionaba la tierra para su subsistencia, y fueron sirviéndose de numerosas plantas que les eran útiles para su alimentación, la medicina, la textilera, etc. Al poco de llegar los españoles, la búsqueda de especies y drogas curativas y el conocimiento de las plantas indígenas se convirtió en un motivo más para proseguir los descubrimientos.

Gonzalo Fernández de Oviedo, en su obra *Historia general y natural de las Indias*, ofreció una visión de conjunto de la naturaleza americana, y dedicó uno de sus volúmenes a los árboles y plantas medicinales, con referencia a sus propiedades⁸, lo que provocó la difusión de la información sobre estas drogas, además de introducirlas, poco a poco, en la práctica médica. Presentó el primer bálsamo del que se obtuvieron unos resultados satisfactorios, elaborado a partir del goaconax de los taínos y siempre se refirió a Antonio de Villasante como la fuente de los datos aportados y a quien conoció personalmente. El médico sevillano Nicolás Monardes, en 1565, así lo recopiló en su *Libro de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*. Felipe II creó el Protomedicato de Indias y nombró a Francisco Hernández como primer protomédico, quien dio a conocer cerca de 4.000 plantas que utilizaban los antiguos mexicanos.

⁴ GRANJEL, Luis S. La medicina española en la época de los Reyes Católicos. *Medicina & Historia. Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*. 1971, n. 1, pp. 7-26.

⁵ BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel; SANTAELLA, Rafael y ESPINOSA NAVARRO, Dolores. La aportación de los médicos y farmacéuticos españoles a la obra de España en América. *Anuario de Estudios Americanos*. 1947, n. 4, pp. 521- 578.

⁶ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo Pedro. En torno a una biografía global del primer médico de América, Diego Álvarez Chanca (circa 1450-post 1515). *Anuario de Estudios Atlánticos*. 2012, n. 58, p. 39; SAGARRA GAMAZO, Adelaida. Diego Álvarez Chanca, primer espía en América. *Revista de Estudios Colombinos*. 2013, n. 9, pp. 19-40.

⁷ ÁLVAREZ PELAÉZ, Raquel. La Historia Natural en tiempos del emperador Carlos V. La importancia de la conquista del Nuevo Mundo. *Revista de Indias*. 2000, n. 218, pp. 13-31; BAYLE, Constantino S.J. *El Dorado fantasma*. Madrid: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1943, p. 84.

⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo. *Historia General y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar océano*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1851; CONTRERAS, Remedios. La flora de América en la Historia general y natural de las Indias, de Gonzalo Fernández de Oviedo, y La Apologética historia, de fray Bartolomé de Las Casas. *Cuadernos de Historia Moderna*. 1995, n. 16, p. 170.

Las plantas de uso medicinal que aparecen recogidas en los textos de los españoles podían dividirse en dos grupos: aquellas que eran comunes a ambos mundos y que se sabía cómo debían usarse —el culantro, la escamonea, el malvavisco, la manzanilla o el poleo—, y las que sólo crecían en el nuevo continente, por lo que su uso “curativo” fue conocido gracias a la observación de la práctica de los indígenas y aplicado posteriormente a los colonizadores. Las plantas de este segundo grupo fueron agrupadas según el uso medicinal que tuvieron en la época: resinas, purgantes, bálsamos y sudoríficos⁹.

2. Antonio de Villasante en la isla de La Española

En este contexto se sitúa Antonio de Villasante¹⁰, quien de manera indirecta expuso haber nacido hacia 1477 y haber pasado a la isla de la Española en 1493¹¹, por lo que tuvo que embarcarse en uno de los diecisiete buques junto a unos mil quinientos hombres que, al mando de Cristóbal Colón, partieron el 25 de septiembre de ese año rumbo a Indias¹². Se estableció un asentamiento en el norte de la isla con la fundación de la primera ciudad, La Isabela. Este establecimiento fracasó por ser difícil encontrar con qué mantener a la población, por lo que año y medio más tarde tendría lugar la fundación de la ciudad de Santo Domingo, en el sur de la isla. Allí comenzó a prosperar la colonia por situarse en tierras más fértiles y por ser sus habitantes más acogedores. Villasante no participó en ninguna empresa de conquista y pacificación, lo que nos sugiere que formaba parte del grupo de colonos que se establecieron en la isla. La vida no fue nada fácil en los nuevos territorios, más bien todo lo contrario: el día a día se fue haciendo cada vez más duro. Las casas de los colonos debían de ser miserables, similares a los bohíos indígenas, y “la mayor maldición a la que estaba sometida tanto la población española como la indígena era el hambre”¹³.

El historiador Giménez Fernández define a Villasante como “protopoblador arribista”, un calificativo peyorativo puesto que nos lo presenta como una persona cuyo interés era triunfar de forma rápida y sin escrúpulos que se «arrimó» a quien mandaba en cada momento; se podría pensar que en un ambiente hostil intentaba sobrevivir de la mejor manera posible. Su personalidad se fue forjando durante los

⁹ ESTRELLA, Eduardo. Los sistemas médicos precolombinos. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente...* Op. cit., p, 31; PARDO TOMÁS, José y LÓPEZ TERRADA, María Luz. Alimentos, drogas y medicamentos en las primeras relaciones y crónicas de Indias. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente...* Op. cit., pp. 213-214.

¹⁰ BOYD-BOWMAN, Peter. *Índice Geobiográfico de más de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI. Vol. 1. (1493-1519)*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1964 (1493-1519). N. 834 a.

¹¹ Villasante afirmó llevar veinticuatro años en esa tierra en el testimonio que ofreció sobre la perpetuidad de las encomiendas en 1517. RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo: Editora del Caribe, 1979, pp. 15-16; HANKE, Lewis. *Los primeros experimentos sociales en América*. Madrid: Congreso de Estudios Sociales; Ministerio de Trabajo, 1946, p. 46.

¹² LEÓN GUERRERO, María Montserrat. *El segundo viaje colombino* [tesis doctoral]. Universidad de Valladolid, 2000. En la relación de hombres y mujeres no aparece recogido Villasante; se podría suponer que fuera uno de los hombres que se recogen como “desconocidos”.

¹³ VARELA, Consuelo. La vida en la colonia durante el virreinato colombino. En: *Actas del Congreso Internacional Cristóbal Colón, 1506-2006. Historia y Leyenda*. Palos de la Frontera (Huelva): Universidad Internacional de Andalucía; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC; Ayuntamiento de Palos de la Frontera, 2006, pp. 257-273.

más de treinta años que residió en la isla, y fue, sin lugar a duda, un hombre influyente en el desarrollo de los acontecimientos de la misma. Se situó en el grupo contrario a los fernandistas y en el bando de los colombinos; en 1500 participó junto a Adrián Moxica en la sublevación que tuvo lugar en la isla, si bien poco después le traicionó informando a Cristóbal Colón¹⁴, que ajustició al rebelde. Así lo explica Fray Bartolomé de las Casas¹⁵, que apunta conocer a Villasante “por muchos años”. Intentó estar al lado de Francisco de Bobadilla cuando fue designado gobernador general de las Indias, con la misión, entre otras, de juzgar las actuaciones llevadas a cabo por Cristóbal Colón.

El fracaso de las actuaciones de Bobadilla llevó a los monarcas españoles a nombrar gobernador a fray Nicolás de Ovando (partió del puerto de Sanlúcar el 13 de febrero de 1502) que intentó poner en práctica las instrucciones que llevaba, sobre todo las referidas a los indios. Nuestro protagonista, Antonio de Villasante, fue uno de los testigos en el pleito que, en 1509, enfrentó a Cristóbal de Tapia —representado por el bachiller Enciso— con fray Nicolás de Ovando —representado por el bachiller Ayllón— por los agravios recibidos al despojarle de diversas posesiones¹⁶. Los vecinos que actuaron como testigos de este pleito fueron hombres “ilustres”, de los primeros de Santo Domingo; además de Villasante (que aparece como Antón Villasanta) testificaron Rodrigo de Alburquerque, Diego Colón, Vicente Yáñez Pinzón y otros. Incluso Villasante puso un pleito a Ovando¹⁷ en el que solicitaba que fuera condenado en 6.000 pesos de oro que dijo le había hecho perder por tenerle preso, a la obligación de devolverle 200 piezas de haytí [...], que dijo haber sido aplicadas a la Cámara y otras partidas.

En 1514, Antonio de Villasante fue beneficiado en el reparto de indios que se llevó a cabo en La Española por parte de Rodrigo de Alburquerque, en una época en la que este era un tema muy controvertido. Luis Arranz Márquez defendió que “la suerte del indígena antillano estaba echada desde el mismo momento en que Colón pisó tierra americana”, si bien tuvo que transcurrir una década de ensayos hasta que en 1503 la reina Isabel “legalizara” los repartos de indios en favor del colono español¹⁸. La asignación de indígenas vino potenciada por la necesidad de que la isla fuera poblada y de que los asentamientos fueran estables. Este fue el motivo por el cual debían repartirse a individuos que tuvieran más de veinte años y que residiesen en los pueblos donde se les otorgaran o en sus términos al menos durante ocho meses al año; si se transgredía esta obligación, la pena consistiría la primera vez en el pago de 100 castellanos y, si se reincidía, se perdía la encomienda.

¹⁴ GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Bartolomé de las Casas. I.- Delegado de Cisneros para la reforma de las Indias (1516-1517)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984, p. 315; VARELA, Consuelo. *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*. Madrid: Marcial Pons, 2006, p. 48.

¹⁵ CASAS, Bartolomé de las. *Historia de las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986, capítulo CLXIX.

¹⁶ RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *El pleito Ovando-Tapia...* Op. cit., pp. 211-2014

¹⁷ Real cédula a don Diego Colón, almirante y gobernador de las Indias, para que envíe relación de las demandas que se han puesto al comendador mayor de Alcántara, [fray Nicolás de Ovando], 10 de marzo de 1510. Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, legajo 418, libro 2, fol. 116 v.

¹⁸ ARRANZ MÁRQUEZ, Luis. *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Madrid: Fundación García Arévalo, 1991, p. 26.

Las instrucciones para este reparto señalaban rígidamente las diferencias sociales entre los beneficiarios de las encomiendas en atención a cuatro categorías de reparto, excluyendo al monarca, virrey y sus familiares, consejeros castellanos, jueces, oficiales y alcaldes de la isla. Estas cuatro categorías aparecen recogidas en los capítulos 14 al 17 de la Instrucción, pero hay que señalar que la ley 35 de Burgos¹⁹ establece que se encomendarán un mínimo de 40 y un máximo de 150 indios al beneficiario. Villasante fue beneficiado en la villa de Santo Domingo con 43 indios de la cacica Catalina de Ayahibex, distribuidos de la siguiente manera: veinticinco eran de servicio —junto a sus hijos, que no serían de servicio—, ocho naborías y diez ancianos (tampoco de servicio)²⁰. El reparto que llevó a cabo Alburquerque no fue del agrado de los vecinos de la isla. Al año siguiente, el burgalés Gaspar de Astudillo²¹ llevó a cabo una probanza ante Diego Colón en la que se expusieron los agravios recibidos por los pobladores; Villasante fue uno de los vecinos llamados a testificar.

El buen gobierno en la isla era un aspecto crucial para su poblamiento y para el arraigo de los vecinos. Tras la muerte de Fernando el Católico, en 1516, accedió al poder en calidad de Regente el franciscano Francisco Jiménez de Cisneros, cardenal arzobispo de Toledo, que mostró un gran interés por los acontecimientos ocurridos en la isla. En el mes de septiembre nombró gobernadores a tres padres jerónimos: Luis de Figueroa, Bernardino Manzanedo e Ildefonso de Santo Domingo. Estos, poco después de llegar a su destino, quisieron tener información de primera mano sobre la situación en la que se encontraba la isla y sobre la “capacidad” de los taínos para vivir de una manera “civilizada”, como si se tratara de europeos. Con tal fin eligieron a los vecinos más antiguos de la isla, entre los que se encontraba Villasante, y a varios religiosos para que expusieran su parecer respecto a este tema. Tan sólo un dominico y dos pobladores afirmaron que los indios estaban capacitados para vivir en libertad; el resto de los interrogados contestaron negativamente²². El resultado fue la negativa, por parte de los padres jerónimos, de conceder la libertad a los indígenas, a quienes reunieron en pueblos bajo la tutela de frailes y administradores. El burgalés defendió que conceder a los indios la libertad podría ser muy perjudicial y traer como consecuencia la ruina económica a la isla, a lo que añadía:

“...las costumbres de los indios son entender en sus vicios, que sus hechos no son de hombres, y su inclinación querer holgar; que no tienen capacidad para

¹⁹ *Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513*. Reproducción facsimilar de los manuscritos que se conservan en el Archivo General de Indias (Sevilla) en las secciones de Indiferente General Legajo 419, Libro IV y Patronato Legajo 174, Ramo 1, respectivamente. 1991, p. 72.

²⁰ RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *Los Dominicos y las Encomiendas de Indios en la Isla Española*. Santo Domingo: Editora del Caribe, 1971, p. 160; MOYA PONS, Frank. *La Española en el siglo XVI (1493-1520): Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Santiago, República Dominicana: Universidad Católica Madre y Maestra, 1973, p. 305; ARRANZ MÁRQUEZ, Luis. *Repartimientos y encomiendas...* Op. cit., p. 554.

²¹ Probanza hecha ante el Almirante don Diego Colón a pedimento de Gaspar de Astudillo, procurador mayor de la ciudad de Santo Domingo, sobre los agravios hechos en el repartimiento de indios de la Isla Española. Una pieza. 1515. AGI, Justicia, Legajo 1003, N.1.

²² MORALES PADRÓN, Francisco. *Teoría y Leyes de la conquista*. 2ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008, p. 353.

regirse como ninguna persona española por rústica que sea; que serán provechosos sacarlos de sus tierras y juntarlos con los españoles pues así se evitarían sus vicios y que se alzara; y que si morían, al menos salvarían sus ánimas; que no debían hacer pueblos de indios (como proponían hacer las instrucciones de los padres jerónimos) debiendo dejarlos como ahora, repartidos a las personas que los merecen y nunca a ausentes ni a solteros, pues estos los agotarían, ya que sólo pretenden sacar mucho oro en poco tiempo y volverse a Castilla”²³.

Villasante cumplía los dos requisitos para poder beneficiarse de una encomienda: era vecino de la isla y estaba casado. Se sabe que su mujer era una india cacica²⁴; podría tratarse de Catalina de Ayahibex, la cacica encomendada junto a parte de sus súbditos. Ambos podrían hacer contraído matrimonio tras la ley de 1514 por la que el rey Fernando el Católico ordenaba validar cualquier tipo de enlace entre varones españoles y mujeres indígenas. Era la forma de legalizar el concubinato existente. Su nueva familia fue quién le dio a conocer las propiedades del bálsamo y del licor medicinal sobre los que se hará la capitulación.

En la isla, Villasante era considerado un gran empresario; mantuvo una buena amistad con el licenciado Alonso de Zuazo, enviado a la isla por Jiménez de Cisneros para asistir a los padres jerónimos en la resolución de los problemas políticos en las Indias. Tal era la confianza y amistad entre ambos que Zuazo adquirió una hacienda en Salvaleón de Higuey a nombre de Villasante con el objetivo de construir allí una sierra de agua, y también obtuvieron en la zona una encomienda de 200 indios que se pusieron a nombre de Villasante. Los jerónimos habían concedido la encomienda de indios por el deseo manifestado por el licenciado Zuazo de promover la construcción en la Española, para que hubiera “tablazón en buen precio” y sea beneficioso para todos los vecinos, pero no se logró el objetivo²⁵.

Los monarcas dieron unas instrucciones (sin fechar) a Villasante en las que se le encargaba que pidiera a los caciques y a los encomenderos de San Juan de Maguana que pasaran “300 o 400 indios a un sitio más próximo a tierra de cristianos, en que la fertilidad mayor de la tierra, los ríos, pesquerías, etc., permitirían se les diese mejor trato y se les doctrinase mejor”²⁶. El factor Juan de Ampíes, el 22 de junio de 1519, relacionó las cuentas de las rentas que produjeron los indios que tenían los caballeros de Castilla que estaban en la isla Española, desde que se los

²³ Colección de papeles presentados por el oficial de la isla Juan López, el obispo Fonseca, Gonzalo de Badajoz, el contador Gil González Dávila, el procurador de la isla de Cuba Pánfilo de Narváez y otros firmantes. AGI, Patronato Real, legajo 173, N. 2, R. 2. Acompaña un parecer de los frailes jerónimos sobre la población y buen gobierno de las Indias”, sin fechar pero que por los temas que se tratan pueden encajarse en este momento.

²⁴ MARTE, Roberto. *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, 1981, p. 450.

²⁵ OTTE, Enrique. *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas: Fundación John Boulton, 1977, p. 140. Otte no señala la fecha de esta operación, aunque podemos situarla entre 1517 y diciembre de 1518 (fecha del relevo de los padres jerónimos en el gobierno de la isla de La Española).

²⁶ FALCÓ Y OSORIO, Rosario, Duquesa de Berwick y de Alba. *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y Relaciones de Ultramar*. Madrid: Imprenta de los sucesores de Rivadeneyra, 1902, p. 36; RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *Los Dominicos...* Op. cit., p. 160.

habían quitado hasta que se los devolvieron. En esa relación hay un asiento en el que se explica que pagó cuatro pesos de oro a Juan Dávila, en nombre de Antonio de Villasante, para los gastos que había afrontado cuando fue a “buscar los asientos para los pueblos de los indios”²⁷.

Este burgalés viajó, hacia 1526, a la península para obtener la capitulación para la explotación y comercialización del bálsamo que veremos detenidamente a continuación. También quiso participar en otro de los negocios emergentes de las Antillas: la pesquería de perlas. Así, el 15 de junio de 1528, obtuvo permiso para poder realizar, durante diez años, pesquería de perlas en la isleta de la Saona²⁸, que los indios llamaban Adamaney (perteneciente en la actualidad a la República Dominicana); una isla despoblada pero donde había árboles de bálsamo, y se pensó en el doble aprovechamiento, siempre y cuando se entregara el quinto real de las perlas obtenidas.

Podemos intuir que Antonio de Villasante falleció antes de noviembre de 1536, fecha en que se solicitó que las casas donde vivía junto a su mujer y sus herederos —casas que pertenecían a la corona— fueran desalojadas para poder ponerlas en el mercado del alquiler. Fue presentado un escrito de disconformidad y se “formó pleito”, si bien las casas tuvieron que ser entregadas²⁹.

3. El descubrimiento, utilización y comercio del bálsamo

Antonio de Villasante hizo relación, bajo juramento, de todo lo que sabía del bálsamo y “droguerías” por su experiencia³⁰. Tal relación indica en primer lugar dónde se hallaban los árboles que le proporcionaban este producto. Se situaban en la zona de Higüey, provincia de Salvaleón, a diecisiete leguas de Santo Domingo y en la ribera del río Cumayaza. Estos árboles se denominaban en la lengua aborigen *boni*, en otras provincias de indios *guacuñaso*, en Tierra Firme, *canaguey*, y en lengua castellana los denominaron del *Bálsamo*; por lo tanto, él supo con certeza que se podían encontrar en otros lugares como en las islas de San Juan y Cuba, en otras islas y en tierra firme y apuntaba la posibilidad de que también los hubiera en Nueva España (como así fue). Su altura podía oscilar entre una vara y media “de las de medir” y tres, encontrándose los más altos junto a las riberas y en las zonas más húmedas. Comparaba el grosor de estos árboles con las extremidades humanas al especificar que las más gruesas eran “como el muslo de un hombre”, aunque la mayoría tenían un grosor semejante “la pierna o brazo”. La hoja era muy verde, su corteza olía parecido a la canela, el sabor era “también bueno i requema harto mas que la canela, i tiene el dexo amargo”, y su fruto se asemejaba a los granos de la pimienta, pero algo más gruesos.

²⁷ Traslado de la cuenta elaborada el 22 de junio de 1519. AGI, Patronato Real, legajo 172, R. 18, Santo Domingo 23 de enero de 1520.

²⁸ Concesión de licencia para hacer pesquería de perlas en las isletas de la Saona, por un tiempo de diez años, de las cuales habrá de dar a S.M., el quinto de las costas. AGI, Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 227 v-228 r. Monzón, 15 de junio de 1528.

²⁹ Toma de posesión de las casas de S.M. que tenían la mujer y herederos de Villasante para que se alquilen. AGI. Audiencia de Santo Domingo, legajo 868, libro 1, fol. 66 v. Valladolid, 9 de marzo de 1537.

³⁰ MARTE, Roberto. *Santo Domingo...* Op. cit. pp. 449-453.

De estos árboles señalaba que obtenía dos productos distintos: bálsamo o licor y un tipo de aceite. La obtención del bálsamo comenzaba tras cortar las ramas de los árboles y proceder al arranque y división de las hojas y los granos en dos montones; las ramas y corteza se picaban con un chuchillo y todo se machacaba encima de unas piedras. El producto machacado se ponía en vasijas de barro a las que se añadía agua caliente. Tras dejarlo macerar un espacio de tiempo, la mezcla era prensada hasta obtener un zumo que era colado. Posteriormente, se depositaba en un caldero que a su vez se introducía en otro caldero más grande que previamente llenado con ceniza hasta la mitad. El caldero de mayor tamaño se ponía al fuego de tal manera que el calor de la ceniza evaporaba el agua hasta obtener el bálsamo. Otras veces el agua se evaporaba simplemente poniendo el caldero al sol. Una vez obtenido, el producto final se introducía en botijas vidriadas o redomas.

La aplicación terapéutica de este producto era variada: como cicatrizante en las heridas; para cerrar llagas aplicando la cantidad que los médicos y cirujanos conocían por su experiencia; para aliviar el dolor de estómago, ya que se podía beber mezclado con un poco de vino blanco; bebido también se decía ser provechoso para el hígado y el bazo. Su aplicación tópica era utilizada para calenturas y para aliviar el mal de gota.

El aceite de este bálsamo se obtenía tras machacar los palos del árbol en un barreño con aceite de cocina y se tenía al sol entre treinta y cuarenta días. Transcurrido este tiempo se vertía en un caldero con agua a cocer. Cuando comenzaba a hervir, con una cuchara se iba recogiendo “un licor como aceite” que se formaba en la parte superior. Este aceite era eficaz para “dolores de nervios e hinchazones” y el dolor de costado. La mezcla de bálsamo, aceite y un poco de cera se podía utilizar también para mejorar llagas e hinchazones. Los granos de estos árboles una vez molidos y bebidos con vino o con agua aliviaban las calenturas y el dolor de muelas.

En su relación se mencionan otros árboles con fines medicinales. El *haoino*, denominado por los castellanos *almácigos*, de la que se obtiene una trebentina muy fina. Los indios llamaban “y” a una planta semejante a la vid que los cristianos denominaban *turbi* y que fue utilizada en la composición de medicinas. Los castellanos apreciaron unos árboles a los que llamaron *mancenillos*; de ellos se extrae la escamonea que actúa como purgante. Un tipo de raíces denominadas por los indígenas “*camu*” y por los castellanos *ruipóntico* se utilizaron, también, como purgante y para aliviar trastornos digestivos; y con los mismos fines, la planta denominada *ruibarbo* por el aborigen y que los castellanos denominaron *polipendio*. Villasante identificó a la *calaguala*, de altura similar a la del naranjo, de cuyo fruto, una vez molido, se obtenía una especia parecida a la nuez moscada muy beneficiosa para la salud, por lo que formaba parte de su dieta. En la isla había otros árboles denominados por los indios “*caquem*”, con las hojas semejantes a las del laurel, que los españoles denominan *lináloe*; quemada su madera, el incienso era utilizado para el dolor de cabeza. También mencionaba una especie de árbol que no se utilizaba como remedio curativo, “*aigua*”, denominado por los castellanos como *espinos*, y cuya madera era muy buna para elaborar cajas y mesas.

Fernández de Oviedo dice que el bálsamo se utilizaba para curar las *bubas*

producidas por la sífilis, enfermedad al parecer bastante frecuente entre los indios; el remedio consistía en tomar agua cocida con este tipo producto. Para tratar esta dolencia también se utilizaba *palo santo*. Y debido a la escasez que sufría Europa tuvo, al igual que otros bálsamos descubiertos posteriormente en otros territorios americanos, gran éxito y demanda, lo que dio lugar a un interés comercial³¹.

Antonio de Villasante fue el español que, a través de su esposa y de otros indígenas, tuvo noticias de este producto medicinal y quiso sacar provecho económico. Para ello se trasladó a España, y allí solicitó la confirmación, por parte del monarca, del monopolio de la explotación del bálsamo que le había concedido Diego Colón. El 9 de noviembre de 1526³² se expidió una Real Cédula que reconocía el monopolio de la venta de un bálsamo y drogas por él descubiertas, y el reconocimiento que le había otorgado el almirante Diego Colón con la concesión de 100.000 maravedíes de juro perpetuo. También se indicaba que debía obtener diez arrobas al año de este bálsamo, para lo que podría ayudarse de diez personas, y una cantidad superior de las otras drogas. Estos productos debían ponerse en el “estado” idóneo para que se pudiera llevar a España como mercadería. Villasante y sus herederos, a partir de ese momento, se iban a beneficiar de la décima parte del rendimiento de este producto, siempre con el límite impuesto de los 200.000 maravedíes de renta anual.

En la ciudad de Sevilla, en febrero de 1528 y ante Francisco de Castellanos, Antonio Villasante realizó un concierto con Pedro Benito de Basiñana³³, mercader genovés avecindado en la ciudad del Guadalquivir, para la explotación de los “descubrimientos que el otorgante ha hecho en la Española” de los árboles que proporcionan el bálsamo, de otras drogas aromáticas, piedras preciosas y de ciertos lugares donde hay perlas. Al parecer, Villasante no contaba con los recursos suficientes para poder sustentarse el tiempo que necesitaba permanecer en Sevilla, para su traslado a la corte para obtener el asiento y capitulación, ni tampoco, para poder pertrecharse de todo lo necesario para su casa e industria a su regreso. La oportunidad de éxito en la península dependía, en gran medida, del apoyo financiero del genovés³⁴.

³¹ PARDO TOMÁS, José y LÓPEZ TERRADA, María Luz. Alimentos, drogas y medicamentos en las primeras relaciones y crónicas de Indias. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente...* Op. cit., p. 216.

³² Real cédula concediendo a Villasante cierta merced sobre un bálsamo por él descubierto y otras drogas, que le había concedido el almirante Diego Colón. Granada, 9 de noviembre de 1526. AGI, Indiferente General, Legajo 421, Libro 11, fol. 292 v-293 v.

³³ Este mercader genovés quiso participar de los beneficios económicos que brindaban los nuevos territorios antillanos. Para ello había conseguido de los monarcas españoles un documento que le otorgaba el beneficio de “ser natural de estos reinos de España”. Y con base en este documento, en 1526, se le concedió la vecindad en la villa de Puerto de Plata, en la Isla Española, Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe.), Protocolos Notariales (PN). Libro 1526, Oficio I, Libro I, Escribanía Alonso de la Barrera, fol. 202 v. Ese mismo día otorgó otro poder al bachiller Álvaro de Castro para que pudiera traspasar a cualquier vecino de la villa de Puerto Plata el privilegio que tenía del monarca para pasar a la ciudad de La Concepción seis esclavos. AHPSe. PN. Libro 1526, Oficio I, Libro I, Escribanía Alonso de la Barrera, fol. 209 r.

³⁴ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. El Consulado Genovés de Sevilla (Siglos XIII-XV). Aspectos jurisdiccionales, comerciales y fiscales. *Studia Histórica, Historia medieval*. 2010, n. 28, pp. 180-181.

En el contrato, se estipuló que los gastos originados en la obtención de los productos serían compartidos por igual por ambas partes; el periodo del concierto sería por espacio de veinte años durante los cuales Villasante se encargaría de obtener el bálsamo, drogas piedras preciosas y perlas, y de enviarlos a la ciudad de Sevilla, consignados al genovés, una vez descontada la parte correspondiente a la corona; por su parte, Basiñana se comprometía a rendir cuentas y enviar la mitad de los beneficios derivados de su comercialización a la isla; el castellano se comprometía a realizar la donación de una quinta parte de la merced que pudiera recibir del monarca por asiento; y por último, se señaló que si alguna de las partes falleciera a lo largo de esos veinte años, los herederos y sucesores deberían respetar el acuerdo. Los monarcas, unos meses más tarde, aprobaron la propuesta que les hizo llegar Villasante de traspasar al genovés y sus sucesores la quinta parte del provecho y renta anual que tenía adjudicado el primero, con la condición de que no causara ningún perjuicio a las rentas y beneficios de la corona ni de un “tercero”³⁵.

Una vez en la corte, en abril de 1528³⁶, se hizo “asiento y capitulación sobre el bálsamo y otras drogas”. Los siete capítulos recogen una serie de privilegios tan extraordinarios que reflejan el interés de la Corona en estos productos por sus supuestas propiedades, pero también por el rendimiento económico que podría obtener de su comercialización. Estas prebendas se traducían en que recibiría de beneficio la tercera parte de lo obtenido con el tope de 8.000 ducados al año; sería designado alcaide de la fortaleza de Santo Domingo cuando estuviere vaca; obtendría un regimiento en Santo Domingo; podría instaurar un mayorazgo, vinculando sus bienes; podría beneficiarse de un repartimiento de indios formado con los que estuvieran vacos en la isla y en Tierra Firme que le ayudaran en su industria; tendría la oportunidad de alquilar una casa en la villa de Santo Domingo y estaría exento del pago del almojarifazgo de las herramientas que debían ser llevadas a la isla para esta industria. Estos privilegios se fueron materializando en sucesivas reales cédulas³⁷.

³⁵ Real provisión a Villasante en favor del genovés Pedro Benito de Basiñana, sus herederos y sucesores siempre que no se perjudique la Hacienda Real, Monzón, 5 de junio de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 191 v-192 r.

³⁶ Real cédula a Villasante haciendo con el asiento y capitulación sobre el bálsamo y otras drogas de dicha isla, con siete capítulos, Madrid, 4 de abril de 1528, AGI, Indiferente General, Legajo 421, libro 13, fol. 85 r-86 v.

³⁷ Real provisión a Villasante prohibiendo que ninguna persona pueda coger ni beneficiar el bálsamo y drogas, salvo él. Madrid, 20 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, Legajo 421, libro 13, fol. 110 r-111r.; Real cédula al obispo de Santo Domingo y Concepción de la Vega de la Isla Española para que, cuando vaquen indios en dicha isla, los encomiende a Villasante que los necesita para beneficiar el bálsamo. Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, Legajo 421, libro 13, fol. 96 r-96 v.; Real cédula al presidente y oidores de la Audiencia de La Española, para que, si los indios que están libres en la ribera del Higuamo quieren trabajar en coger el bálsamo y drogas de que se ha hecho asiento con Villasante con un salario, los dejen ir, sin poner impedimento, Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, Legajo 421, libro 13, fol. 96 v-97 r.; Real cédula a los oficiales de la isla Española para que dejen una casa de Santo Domingo a Villasante para que allí viva y pueda desarrollar su trabajo, Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, Legajo 421, libro 13, fol. 95 v-96 r.; Real provisión a Villasante, con quien se ha hecho asiento para lo del bálsamo y drogas concediéndoles la alcaldía de la fortaleza de Santo Domingo para toda su vida y la de sus sucesores, cuando muera el que actualmente es alcalde o quede el cargo vacante, Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 111 r-112 v.; Real cédula a los oficiales de la isla

Villasante, en el mes de mayo, cuando se encontraba de nuevo en Sevilla, se obligó a pagar —en el plazo de un año que comenzaría el día de la escritura— a los mercaderes genoveses Silvestre Briven y a Franco Leonardo 109.250 maravedíes, importe de 2.375 varas de lienzo de presilla que les había comprado³⁸. Otra cédula real le permitía poder llevar o enviar dos esclavos negros, una vez abonados a Juan de Samano los dos ducados de pago obligado en la Casa de la Contratación³⁹.

Durante aquel verano, Villasante liquidó los 250 ducados que le quedaban por abonar para saldar un préstamo que le había hecho Basiñana⁴⁰. Además, se registró un concierto entre ambas partes por el cual el genovés debía recibir la quinta parte de lo que le correspondía al castellano del tercio de la renta concedida por los monarcas de lo obtenido de los yacimientos del bálsamo y otras drogas⁴¹. Este documento tenía por finalidad que Basiñana compareciera ante los miembros del Consejo de Indias para que se asentara en los libros oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla y de la Isla Española donde aparecía la partida del bálsamo, de tal forma que Villasante recibiera cuatro quintos y el genovés un quinto⁴².

Tras obtener los documentos que acreditaban el asiento y capitulación sobre el bálsamo, Villasante regresó a La Española; desde el puerto de la isla redactó una misiva al monarca, el 1 de noviembre de 1528, en la cual informó de su llegada y de haber notificado a los oidores de la Real Audiencia las reales provisiones para recoger el bálsamo y las drogas capituladas. El castellano era de la opinión de que el monarca debería también informar a los oficiales para que no le opusieran ningún tipo de traba ni de impedimento en el desempeño de su trabajo⁴³. Puso de manifiesto que, a su llegada, un navío era presto a emprender rumbo a España, por lo que le había sido imposible poder enviar alguna cantidad de bálsamo, pero que lo haría en cuanto pudiera.

Española y demás territorios de Indias para que no pidan derechos de almojarifazgo ni otros derechos en todo lo referente al bálsamo que ha de llevar desde Indias según asiento tomado con Villasante. Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 94 v-95 r.; Real Cédula a Villasante comunicándole que se mandará hacerle repartimiento de los indios de la costa de Tierra Firme, con arreglo a uno de los capítulos de dicho asiento, Madrid, 22 de abril de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 110 r-111 r.; Real cédula a Villasante para que no se le cobren derechos de almojarifazgo por los atavíos y bastimentos que para proveimiento de su persona y casa lleva a dicha isla, Monzón, 14 de junio de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 213 v-214 r.; Real provisión a Villasante dándole licencia y facultad para que de todos sus bienes pueda hacer e instituir mayorazgo, Monzón, 30 de junio de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 250 v-254 v.

³⁸ Obligación de Villasante a los genoveses, AHPSe, PN, Libro 1528, Oficio V, Libro II. Escribanía Francisco Castellanos, fol. 480. Sevilla, 30 de mayo de 1528.

³⁹ Real cédula dando licencia a Villasante para pasar a ella dos esclavos negros, Monzón, 5 de junio de 1528, AGI. Indiferente General, legajo 421, libro 13, fol. 225 v y 225 r.

⁴⁰ Cancelación deuda, AHPSe. PN. Libro 1528, Oficio I, libro I. Escribanía Alonso de la Barrera, Fol. 68. Sevilla, 11 de julio de 1528.

⁴¹ Concierto entre Villasante y Basiñana, AHPSe. PN. Libro 1528, Oficio I, libro II, Escribanía Alonso de la Barrera, fol. 69v. Sevilla, 11 de julio de 1528.

⁴² Pedro Benito de Basiñana, en febrero de 1529, cedió y traspasó a Silvestre de Brinén y a Francisco de Leonardo la cuarta parte del quinto que le había donado Villasante. AHPSe. PN. Oficio V, Libro I, Escribanía Francisco de Castellanos, fol. 334 v, 335 r.

⁴³ Carta de Villasante al monarca avisando haber llegado a la Española y haber tomado posesión de su comisión de recoger bálsamo y drogas. Puerto de la Isla Española, 1 de noviembre de 1528. AGI. Patronato Real, legajo 174, Ramo 42, fol. 42.

La manera que tenía Villasante de recoger el bálsamo y las drogas no era bien vista por todos los moradores de la isla. Así, mientras se encontraba de regreso hacia La Española, el licenciado Barreda informó al monarca de lo perjudicial que podía resultar para la salud pública la utilización de este bálsamo, si se tenía en cuenta un informe de los físicos de la isla⁴⁴. Barreda había sido médico del Santo Oficio de la Inquisición en la península y pasó a Indias con Pedrarias Dávila (1513-1514), recibiendo un emolumento de 12.000 maravedíes. Desde su llegada hasta 1519 mantuvo el título de médico real en La Española, y unos años más tarde fue nombrado médico oficial de la ciudad de Santo Domingo, donde probablemente conoció a Villasante⁴⁵. En primer lugar, expuso que se trataba de un engaño el hacer pasar por bálsamo un licor, y que debía haber pedido el parecer a los médicos que residían en la isla puesto que “no les falta letras y larga sapiencia y mucho conocimiento del árbol fruto y hojas y diversas maneras de aplicar el dicho licor que de él se saca”. La principal virtud que destacaba el licenciado, era la facultad de “restreñir la sangre en las llagas frescas sobre ellas aplicado y dado por la boca el flujo de sangre por abajo”, lo que indicaba la presencia de propiedades coagulantes.

Como consecuencia de las quejas que fueron llegando a la Corte acerca de la recogida del bálsamo, el 6 de noviembre de 1528 se pidió al presidente y oidores de la Española que informasen sobre la conveniencia de mantener el asiento que se había concedido a Antonio Villasante. Esta medida fue tomada ante la notificación de Pero Sánchez de Valtierra señalando que era muy perjudicial para los vecinos de la isla de San Juan⁴⁶.

La posibilidad de perder el recién obtenido monopolio de la explotación del bálsamo obligó al castellano a regresar a la península en 1529; sabemos que en el mes de octubre estaba en Sevilla por una escritura de concierto que hizo con el cirujano y físico en la colación de San Salvador de Sevilla, García Pérez de Morales⁴⁷. El médico se obligaba a estudiar las propiedades del bálsamo y a experimentarlo con sus pacientes, a recoger por escrito las experiencias que debían publicarse en un libro y a compartir con sus colegas los resultados; por su trabajo, recibiría un estipendio de 200 ducados anuales. Así mismo, quedó concertado que, si Villasante conseguía una provisión real por la cual García Pérez de Morales era nombrado protomédico de Andalucía, este se comprometía a publicitar los beneficios del bálsamo por todo el territorio de su influencia. Este doctor desempeñó la docencia en el liceo médico de Sevilla, fue catedrático de prima en el Colegio de Santa María de Jesús, y escribió la obra titulada “*Del bálsamo y de sus utilidades, para las enfermedades del cuerpo humano*”, impresa en Sevilla en 1530 por Juan Varela de Salamanca; dedicó la publicación a D. Pedro Girón, duque de Osuna y

⁴⁴ Carta del licenciado Barreda a Su Majestad, notificando haber visto la amplia facultad que llevaba Villasante para recoger bálsamo y otras drogas, y avisando de lo perjudicial que podía resultar para la salud pública, según informe de los físicos de la isla de Santo Domingo. Santo Domingo, 26 de octubre de 1528, A.G.I. Patronato Real, legajo. 174, N. 43. Santo Domingo, 26 de octubre de 1528.

⁴⁵ BARREDA-OSORIO, Antonio. *Experiencing Nature...* Op. cit., p. 19.

⁴⁶ Real cédula al presidente y oidores de la Audiencia de la isla Española para que se informen sobre la conveniencia de mantener el asiento que se había concedido a Villasante o si va en perjuicio de los vecinos de San Juan como dice Pedro Sánchez de Valtierra, Toledo, 6 de noviembre de 1528, A.G.I. Indiferente General, Leg. 421, L. 13, Fol. 402-403.

⁴⁷ Concierto entre Villasante y el médico García Pérez de Morales, AHPSe. PN. Libro del año 1529. Oficio V, Libro IV, Escribanía de Francisco de Castellanos, fol. 561 r.-v. 20 de octubre de 1529.

conde de Ureña⁴⁸.

El bálsamo debía de ser un producto muy “deseado”, y dar buenos beneficios. El mismo fray Bartolomé de las Casas envió una cantidad de este género a su hermana Catalina de las Casas, vecina de Sevilla, que se había quedado viuda, para ayudarla a remediar su precaria situación económica. Esta partida fue retenida por los oficiales de la Casa de la Contratación, suponemos que por el monopolio para su distribución que tenían los genoveses Leonardo y Basiñana, aunque habían recibido la orden de entregarlo a Catalina⁴⁹. El hospital sevillano del Amor de Dios fue beneficiado con el bálsamo que había sido enviado por un franciscano como limosna y ayuda a la institución, a finales de 1529⁵⁰.

En enero de 1530, Antonio de Villasante otorgó poder al genovés Pedro Benito Basiñana para que cobrase de D. Hernando Colón el importe de un *barrilejo* de bálsamo que le había vendido en verano de 1529, cuando partía para Italia⁵¹. Este mismo día revocó los poderes que tenía otorgadas a varias personas (en la escritura no se especifica los nombres de estos individuos) y se lo otorgó a Francisco de San Miguel, cuñado del Señor Obispo de Cuba, Fray Miguel Ramírez⁵².

Desde el mismo momento en que se otorgó el monopolio en la recogida del bálsamo y drogas, y su posterior elaboración, se pensó que quizá no había sido aquella la mejor decisión. Por este motivo dicho monopolio se vio roto definitivamente en abril de 1530, cuando la corona realizó un asiento con los genoveses Pero Benito de Basiñana y Franco Leonardo. Esta concesión fue un reconocimiento a la participación que habían tenido en su fabricación y ensayos, junto a Villasante, a quien, también, habían suministrado parte de lo necesario para llevarlo a término⁵³.

⁴⁸ HERNÁNDEZ MOREJÓN, Antonio. *Historia bibliográfica de la medicina española*. Vol. 2. Madrid, 1843, p. 222; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo Pedro. En torno a una biografía... Op. cit., pp. 20-49. Se especifica que se componía de 36 folios.

Villasante aprovechó su estancia en Sevilla para comprar un esclavo negro a Juan de Mesa, clérigo, vecino en la colación de Santa Cruz, que se tasó en 10.000 maravedíes. Se comprometió a pagar la mitad en ese momento y el resto en el plazo de un año. Para poder cobrar lo que restaba, Juan de Mesa otorgó poder a Francisco de Mendoza, canónigo en la iglesia de la ciudad de Santo Domingo, para que reclamara el dinero en su nombre. AHPSe. PN. Libro del año 1529, Oficio V, Libro V, Escribanía de Francisco de Castellanos, fol. 25. 27 de octubre de 1529.

⁴⁸ Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que del bálsamo beneficiado por Villasante, envíen al Consejo de Indias media arroba, Madrid, 13 de diciembre de 1529, AGI. Indiferente General, legajo 1952, l. 1, fol. 32 r-v.

⁴⁹ Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que del bálsamo beneficiado por Villasante, envíen al Consejo de Indias media arroba, Madrid, 13 de diciembre de 1529, AGI. Indiferente General, legajo 1952, l. 1, fol. 32 r-v.

⁵⁰ Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que den como limosna al hospital sevillano del Amor de Dios el bálsamo depositado en esa Casa que fue enviado por un franciscano desde La Española, Madrid, 13 de diciembre de 1529, AGI. Indiferente General, legajo 1952, l. 1, fol. 33 v- 34 r.

⁵¹ Poder de Villasante a Basiñana, AHPSe. PN. Libro del año 1530. Oficio III. Libro I. Escribanía: Antón Ruiz de Porras, fol. 24, fecha 7 de enero de 1530.

⁵² Revocamiento de poderes, AHPSe. PN, Libro del año 1530, Oficio III, Libro I, Escribanía de Antón Ruiz de Porras, fol. 65, fecha 13 de enero de 1530.

⁵³ Real cédula a Pedro Benito de Basiñana y Franco Leonardo, concediéndoles un asiento sobre cierto bálsamo medicinal que se hacía en Santo Domingo, por la participación que habían tenido en

Como consecuencia de esta real cédula se expidieron otras tres ese mismo día. La primera, dirigida a los corregidores, asistentes y demás justicias del reino para que tuvieran cuidado de que en sus jurisdicciones los médicos se informasen del bálsamo descubierto por Villasante, hicieran experiencias con él, mandando, por escrito, una relación para su posterior publicación⁵⁴; la segunda, dirigida a las mismas autoridades, para que no cobrasen ningún impuesto del bálsamo que, procedente de Villasante, Franco Leonardo y Pero Benito, se vendiese en el reino⁵⁵. Y la última, ordenando a los maestros, pilotos, marineros y pasajeros de los navíos que vinieran de Indias para que no trajeran otro bálsamo que no fuera el entregado por Villasante, y que a su vez lo entregasen a los oficiales de la Casa de la Contratación, castigando a quien infringiera la orden con la pérdida de la mitad de sus bienes, el destierro por diez años y si no tuviera bienes, con cien azotes⁵⁶.

Las dudas surgidas acerca de las propiedades reales del bálsamo, por las noticias que llegaban a la corte de parte de los detractores, provocaron que se ordenara a los genoveses que repartieran, de forma gratuita, una cantidad de este producto entre una selección de hospitales, con la obligación de que los médicos y cirujanos que allí trabajasen recogiesen por escrito sus experiencias y de que todos los informes fueran reunidos y estudiados. Los hospitales seleccionados fueron: el Hospital del Cardenal de Sevilla, el Hospital del Rey en Burgos⁵⁷, el Hospital de Santo Domingo de la Calzada, el Hospital de Santiago de Galicia y el Hospital Real de Granada⁵⁸. También se ordenó recopilar las experiencias sobre el uso del bálsamo a diferentes profesionales⁵⁹. En Baeza, al bachiller Francisco Cansino, médico y cirujano. En Sevilla al doctor del Hierro, médico; al doctor Cuenca, médico;

su fabricación y ensayos, suministrando dinero a Villasante, Madrid, 5 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 61 r.-64 r.

⁵⁴ Real cédula a los corregidores, asistentes y demás justicias del Reino para que en sus jurisdicciones, los médicos se informen del bálsamo descubierto Villasante, experimenten con él, y las pongan por escrito para su publicación, Madrid, 5 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 64 r.-65 r.

⁵⁵ Real cédula para que no se cobre alcabala, ni almojarifazgo ni otro derecho alguno, del bálsamo que procedente de Villasante, Leonardo y Basiñana se vendiere en el Reino o se sacara de él, Madrid, 4 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 65 r.-66 r.

⁵⁶ Real cédula ordenando a todos aquellos que vienen de Indias, que no traigan otro bálsamo que el que les entregue Villasante, y que a su vez lo entreguen a los oficiales de la Casa de la Contratación, y si no se cumpliera se aplicarían las penas estipuladas, Madrid, 5 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 69 r.-70 r.

⁵⁷ Para el caso del Hospital del Rey, en Burgos, hemos intentado localizar los informes que se tuvieron que hacer sobre la aplicación del bálsamo sin éxito. El hospital tras la desamortización pasó a depender del monasterio de Las Huelgas, y en 1874 pasó a la corona. La mayor parte de la documentación que se conserva de este hospital se encuentra en el archivo de Palacio Real, pero nada referido al tema que nos ocupa.

⁵⁸ Real cédula a los visitadores del Hospital del Cardenal de la ciudad de Toledo, para que, por la vía que les parezca mejor, procuren todo el bálsamo de La Española que se necesite durante el año 1530, que Leonardo y Basiñana proporcionarán graciosamente, y que comuniquen las experiencias que los médicos realicen con él, Madrid, 5 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 17, fol. 72 r-72 v. 5.

⁵⁹ Real cédula a varios médicos para que hicieran curas con el bálsamo, y entregando sus informes a los genoveses, Madrid, 5 de abril de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 17, fol. 73 r-74 r.; Real cédula al doctor Tarifa, médico, vecino de Cádiz, para que entregue su informe a los genoveses para unirlo a los demás. Madrid, 12 de julio de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 103 r.-104 r.

al doctor Cristóbal Guillén, cirujano; al doctor Hernán Gómez, médico; al licenciado Borbón, médico y cirujano; al doctor Cueva; al doctor Ayala, médico; al maestro Andrés, cirujano; al doctor Pérez, médico; al bachiller Alonso López, médico y cirujano. En Granada al doctor Mejía, médico. En Segovia, al bachiller León, médico. En Toledo al doctor Juan Núñez, médico; al doctor Diego Nuez, médico; al maestro Juan Valenciano; al maestro Diego, cirujano. En Madrid, al doctor Cristóbal Guillén; al doctor Hernando Mármol, médico; y a los médicos de su majestad, el licenciado Hernando de Soria (también cirujano) y al doctor Abarca. En Cádiz al doctor Tarifa, médico.

Todos los médicos y cirujanos que experimentaran con el bálsamo de Villasante recibirían un estipendio anual de 6.000 maravedíes. Esta paga no era suficiente para los profesionales y ponían reparos en hacer los informes tras la aplicación del producto a los pacientes. Por este motivo, los genoveses solicitaron al monarca la aplicación de una paga mayor, y se permitió que se pudiera subir el salario, como máximo, hasta los 50 ducados (18.750 maravedíes), según la calidad de las personas⁶⁰. La corona propuso la utilización del bálsamo de Villasante entre los médicos y hospitales peninsulares con el objetivo de disipar las dudas acerca de sus propiedades. Para cumplir su objetivo intentó desarrollar el método correcto de su uso; terminar con la confusión existente entre el bálsamo clásico y el del Nuevo Mundo; y convencer a los propios médicos de que era una medicina eficaz⁶¹.

A finales de 1530, se envió desde La Española a Hernando de Xaque, vecino de Ciudad Rodrigo, una vasija llena de bálsamo que pesaba una libra y diez onzas, y que debía repartirse entre las personas que dispusiera el doctor Aragón. También se estableció que podría venderse a ocho reales la onza de bálsamo (272 maravedíes)⁶². Dicho precio no era desproporcionado si se compara con los precios de los ungüentos que se incluyeron en la farmacopea y utillaje de la botica que se llevaron en la Gran Armada de Castilla del Oro (1513-1514), que estuvo a cargo de Pedrarias Dávila⁶³. Y hemos apuntado anteriormente que en esta armada pasó el médico Barreda, posiblemente el encargado de referenciar el contenido de la botica, entre los que encontramos detallados los ungüentos, tal y como presentamos en la siguiente tabla.

⁶⁰ Real cédula dando facultad a Basiñana y Leonardo, para que puedan subir hasta 50 ducados el salario de los médicos que utilizan el bálsamo y dar remuneraciones a aquellos que intervengan en sus negociaciones, Madrid, 12 de julio de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, L. 14, fol. 102 r.-103 r.

⁶¹ BARREDA-OSORIO, Antonio. *Experiencing Nature...* Op. cit., p. 22.

⁶² Ya en 1529 se había solicitado a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que fijasen el precio al que había de venderse el bálsamo de Villasante, Toledo, 24 de agosto de 1529, AGI. Indiferente General, legajo 1952, l. 1. Fol. 2 v.-3 r. AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 14, fol. 150 r.-150 v. Ocaña, 10 de diciembre de 1530.

⁶³ MENA GARCÍA, María del Carmen. *Sevilla y las flotas de Indias. La Gran Armada de Castilla del Oro (1513-1514)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1998, pp. 334-342.

Precio de los ungüentos que se incluyeron en la botica de la Armada de Castilla del Oro (1513-1514)	
Ungüentos	Maravedíes / onza
Ponfilibus	160,0
Estomaticon	160,0
Sandalino	160,0
Isopo unido	85,0
Apostolor	160,0
Desopilativo	92,3
Blanco	80,0
Amarillo	80,0
Benedita	160,0
Geriprieta	200,0
Dialtra	100,0
Agripa	160,0

Fig. 1: Precio de los ungüentos que se incluyeron en la botica de la Armada de Castilla del Oro (1513-1514). **Fuente:** Elaboración propia.

Se puede pensar que durante los quince años de diferencia los precios de todos los productos sufrieron un incremento acorde con la inflación; a partir de 1530 se experimentó un aumento notable de los precios como consecuencia de la fuerte demanda.

Se encargaba que el bálsamo fuera distribuido entre el licenciado Cristóbal Núñez, vecino de Segovia; Francisco de Artiaga, mercader, estante en la corte; bachiller Ureña, vecino de Toro; Francisco González de Valderas, vecino de Toro; licenciado Arias, médico y cirujano, vecino de Valladolid; Rafael Acciaiuoli, florentino, vecino de Valladolid; licenciado Ginés de Mercado, vecino de Talavera y el maestro Rodrigo, boticario, vecino de Talavera. Lo que se pretendía es que todas estas personas realizaran experiencias con el bálsamo y se pusiera todo por escrito; tenían la obligación de enviar los informes al Consejo de Indias para que se comprobaran sus verdaderas propiedades⁶⁴. También se remitió al convento de Nuestra Señora de Guadalupe una vasija de este producto y el tratado del doctor Morales que explicaba todo lo referente a su aplicación y uso⁶⁵.

Las noticias sobre las propiedades curativas de este bálsamo se extendieron por todos los territorios peninsulares, y hubo quien quiso aprovechar la ocasión para hacer negocio con productos artificiales, con el consiguiente perjuicio para los genoveses Leonardo y Basiñana que contaban con el privilegio de su distribución y venta, y por extensión para la corona que veía disminuidos los beneficios que le correspondían. Por este motivo se intentó frenar el fraude con la imposición de multas y la pérdida de todos los bienes del transgresor⁶⁶.

⁶⁴ Real cédula al licenciado Cristóbal Núñez, vecino de Segovia, enviándole una libra y diez onzas de bálsamo, para que lo distribuya por las personas que el doctor Aragón le diga, y lo venda a 8 reales la onza, Ocaña, 10 de diciembre de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 14, fol. 179 v.-150 r.

⁶⁵ Real cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que informen sobre el cirujano Juan de Peralta, distribuidor en Andalucía del bálsamo por recomendación de Leonardo y Basiñana, Ocaña, 22 de diciembre de 1530, AGI. Indiferente General, legajo 1961, l. 2, fol. 16 r-v.

⁶⁶ Real cédula a las justicias de los reinos de España, ordenándoles hagan cumplir la prohibición de venta de bálsamo artificial, tras la petición de los genoveses, Ocaña, 25 de enero de 1531, AGI.

El monarca recibió noticias de que Juan de Vargas, residente en Cuéllar, había utilizado el bálsamo de las Indias para realizar curas con buenos resultados. Para tener constancia de que todo lo que se decía era cierto, envió en 1532 al escribano Melchor de Angulo para que allí mismo pudiera recopilar todos los testimonios de las personas que habían sido sanadas con este producto. El informe, al siguiente mes, llegó al Consejo de Indias y se decidió que Juan de Vargas viajara a Madrid para dar testimonio en la corte. Parece que Vargas permaneció alrededor de dos meses en la corte, dedicado a “las cosas del bálsamo de las Indias”, por lo que recibió un estipendio de diez ducados (3.750 maravedíes)⁶⁷.

Antonio de Villasante volvió a España, en 1532, con “cierta” cantidad de bálsamo y con la intención de distribuirlo por ciudades, villas y lugares de los reinos de Castilla. Los corregidores, gobernadores y asistentes fueron informados de ello y se les exigió no cobrar ningún impuesto derivado de la comercialización de este producto⁶⁸.

Franco Leonardo y Pedro Benito de Basiñana no debieron abonar a Villasante el tercio convenido y derivado de la venta que ellos hacían del género por lo que la Casa de la Contratación tuvo que tomar medidas, obligando a los genoveses a cumplir el concierto que mantenían con el castellano⁶⁹. Villasante se vio forzado a lo largo de los años a defender su producto y los beneficios generados por su distribución y venta. Pero no sólo se vio roto el monopolio del bálsamo por los genoveses; entre los años 1531 y 1532 se desarrolló un pleito entre Antonio de Villasante y la compañía de los Welser Alemanes sobre el beneficio del bálsamo y otras drogas. El castellano se querelló contra Ambrosio de Alfinger (gobernador de Venezuela), contra Sebastián Renes, y contra la compañía que en esos momentos estaba en la isla beneficiándose del bálsamo, a pesar de que estaba prohibido por la

Indiferente General, legajo 422, l. 15, fol. 5v-6v.; ya se había emitido, con anterioridad esta prohibición, Toledo, 24 de agosto de 1529, AGI, Indiferente General, legajo 1952, l. 1, fol. 3 r-3 v.

⁶⁷ Real cédula al alcalde mayor y ordinarios de Cuéllar, para que reciban información de las personas que han sido curadas con bálsamo de las Indias por Juan de Vargas, y la entreguen a Melchor de Angulo, Segovia, 16 de octubre de 1531, AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 15, fol. 197 v- 198 r.; Real cédula a Juan de Vargas, para que venga a la Corte a informar de las curas que dice ha hecho con el bálsamo de las Indias, Madrid, 21 de noviembre de 1532, AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 15, fol. 199 r.; Real cédula a Diego de la Haya, cambio de la Corte, para que pague a Melchor de Angulo, escribano, 108 reales por su trabajo en Cuéllar a razón de 6 reales por día, Madrid, 27 de noviembre de 1532, AGI. Indiferente General legajo 422, l. 15, fol. 199 v. (1); Mandamiento del Consejo de Indias a Diego de la Haya, cambio de la Corte, para que dé diez ducados a Juan de Vargas, como ayuda del gasto por haber estado en la Corte curando con el bálsamo, Madrid, 27 de febrero de 1533, AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 15, fol. 226 v.; Real cédula a Diego de la Haya, cambio de la corte, para que entregue a Juan de Vargas, de la capitania de D. Francisco Osorio, diez ducados de oro, que equivalen a 3.750 maravedíes, por los servicios prestados en la corte sobre el bálsamo de las Indias, Monzón, 3 de octubre de 1533, AGI. Indiferente General, legajo 422, l. 16, fol. 68 v.-69 v. El salario del escribano fue de 108 reales que debían sacarse del monto generado por las licencias de esclavos que pasaban a Indias.

⁶⁸ Real cédula a los corregidores, asistentes, gobernadores, etc., de Castilla, notificándoles la exención tributaria hecha a favor de Villasante, Madrid, 27 de noviembre de 1532, AGI. Indiferente General, legajo. 422, L. 15, fol. 203.

⁶⁹ Real cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que obliguen a Basiñana y a Leonardo a pagar a Villasante el tercio que le corresponde de la venta del bálsamo, Madrid, 17 de noviembre de 1532, AGI. Indiferente General, legajo 1961, l. 2, fol. 232 v.-233 r.

capitulación hecha con Villasante. Ambrosio de Alfinger, de un tiempo a aquella parte, junto con sus tenientes beneficiaba el bálsamo en Venezuela, dedicando dos pueblos con dos caciques a esta labor. La sentencia fue favorable al español y se condenó a todos los inculpados a la pérdida de sus bienes en favor de la cámara. Esta sentencia fue apelada y el pleito se remitió al Consejo⁷⁰. Estos conflictos con italianos y alemanes tienen su origen en la dependencia de préstamos bancarios del monarca español desde que accedió al gobierno de los Países Bajos, y cuando fue coronado rey de España llamó, de nuevo, al agente de los Fugger, para que le proporcionara el dinero que era necesario. Ser elegido supuso reunir la cantidad de 850.000 florines: Los Fuggers aportaron 543.000, los Welser, 143.000 y el resto por varios prestamistas genoveses y florentinos, y de alguna manera debían ser recompensados⁷¹.

La política que buscaba excluir a los extranjeros de los beneficios de las Indias se mantuvo durante el reinado de Carlos V en el papel, pero no en la práctica. El mismo monarca autorizó a genoveses, alemanes y otros súbditos suyos a viajar a las Indias; aunque a la vez diera instrucciones a los oficiales de Sevilla para que lo impidieran o pusieran grandes dificultades. Los propios extranjeros se fueron dando cuenta de que podían beneficiarse del comercio sin viajar en persona al otro lado del océano⁷². En 6 de junio de 1538 se envió una real cédula al Presidente de la Audiencia de Santo Domingo en la que se informaba de que los Welser tenían autorización para hacer y comercializar el fármaco. El pleito entre los herederos de Villasante y los alemanes parece que finalizó en enero de 1539 a favor de los alemanes⁷³.

Todos los logros alcanzados en las islas, en especial en La Española, durante las dos primeras décadas de presencia española, se expandieron por las tierras continentales, aunque los descubrimientos continentales, en Nueva España, Guatemala y Perú según va avanzando el descubrimiento de nuevos territorios, desplazarían a las Antillas a un segundo plano.

4. Epílogo

A lo largo de estas páginas hemos intentado revisar la documentación y estudios existentes sobre Antonio de Villasante y aportar nuevos datos de este hombre nacido en el último cuarto del siglo XV y curtido en tierras americanas durante cuatro décadas, avecindado en los primeros momentos en La Isabela para posteriormente vivir en Santo Domingo. Al ser uno de los primeros pobladores que aún permanecían en la isla y que había conseguido sobrevivir a aquel territorio y clima hostil, fue llamado para solicitar su parecer sobre los principales acontecimientos ocurridos durante el gobierno colombino y los posteriores. Su matrimonio con una cacica indígena le hizo conocer determinados árboles y plantas de los cuales se podía

⁷⁰ Pleito de Antonio de Villasante con la compañía de los Welser Alemanes, sobre el beneficio del bálsamo y otras drogas, 1531-1532, A.G.I. Justicia, legajo 11, N.7.

⁷¹ GUERRA, Francisco. La política imperial sobre las drogas de las Indias. *Revista de Indias*. 1966, n. 103-104, pp. 31-58.

⁷² CARANDE, Ramón. *Carlos V y sus banqueros*. Castilla y León: Junta de Castilla y León; Editorial Crítica, 1987, p. 452 y pp. 455-157.

⁷³ ALEGRE PÉREZ, María Esther. El bálsamo descubierto... Op. cit., p. 196.

extraer un bálsamo medicinal, cuyas propiedades podían remediar algunos de los males que aquejaban al hombre de la época. La explotación y distribución del bálsamo en aquellas tierras, pero sobre todo en la Península, obligó a Villasante a viajar a Sevilla y a la corte para obtener determinados privilegios del monarca materializados en numerosas cédulas reales. Pero no se conformó solo con los ingresos provenientes de este bálsamo, sino que también quiso participar en otros negocios lucrativos como la pesquería de perlas o la explotación y venta de tablazón para la construcción en la isla. Para desarrollar sus actividades se ayudó de los indios que le fueron encomendados por Rodrigo de Alburquerque en el repartimiento de 1514 y también por algún esclavo negro.

Consciente de que necesita financiación económica, entabló relación con mercaderes genoveses, que fueron los protagonistas, en primer término, de la ruptura del monopolio de la explotación y distribución del bálsamo. Luego llegarían los alemanes, y Villasante tuvo que luchar por hacer valer sus derechos y privilegios.

Desconocemos la fecha exacta de su muerte: ya hemos apuntado que tuvo que acontecer con anterioridad a noviembre de 1536, cuando sus herederos se vieron obligados a abandonar la casa donde habían residido en la ciudad de Santo Domingo. Pocos datos hay acerca de su mujer y sus posibles hijos. Tan sólo podemos apuntar que un hijo suyo, llamado Juan, se encontraba en Sevilla en 1533 y quería volver al puerto de Santo Domingo⁷⁴. Para poder realizar el viaje se comprometió a pagar a Bartolomé Carreño, maestro de la nao "Santa María la Bella", 25 pesos de oro como pago por su pasaje y mantenimiento y el de otros dos mozos que le acompañarían en el trayecto.

Seguro que habría multitud de aspectos más que reseñar de este personaje singular si se hubiera conservado toda la documentación, aunque hemos intentado presentar aquí toda de la que se dispone, pero podemos afirmar que se trataba de un hombre fuerte, capaz de sobrevivir en un mundo desconocido hasta ese momento en todos los aspectos: físicos y emocionales. Tras el conocimiento de este bálsamo en las islas, se elaboraron otros semejantes en Nueva España y Perú. Todavía en el siglo XIX, con el sobrenombre de "bálsamo de las Indias" se seguía utilizando para enfermedades del aparato respiratorio (contra los catarros pulmonares crónicos y en las bronquitis agudas) por tener como principales componentes el ácido benzoico y el cinámico; también se empleó en los problemas de laringe y en la tisis. Además, tuvo aplicación en problemas de piel para rebajar las inflamaciones en las dermatosis pruriginosas y tuberculosas, y en los enfermos de sarna⁷⁵.

5. Bibliografía

ALEGRE PÉREZ, María Esther. El bálsamo descubierto por Antonio Villasante (s. XVI). En: PUERTO SANTIAGO, J.; ESTEVA DE SAGRERA, J. y ALEGRE

⁷⁴ Concierto de viaje de Juan de Villasante, AHPSe. P.N. Libro del año 1533, Oficio X, Escribanía: Pedro de Coronado, fol. 44 del mes de marzo, fecha 24 de marzo. Signatura 5855.

⁷⁵ FESQUET FEBRER, José Luis. Los inicios de la asimilación de la materia médica americana por la terapéutica europea. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente...* Op. cit., p. 297.

- PÉREZ, M.E. *Prodigios y Naufragios. Estudios sobre terapéutica farmacológica, en España y América, durante el siglo de Oro*. Madrid: Doce Calles, 2006.
- ÁLVAREZ PELAÉZ, Raquel. La Historia Natural en tiempos del emperador Carlos V. La importancia de la conquista del Nuevo Mundo. *Revista de Indias*. 2000, n. 218, pp. 13-31.
- ARRANZ MÁRQUEZ, Luis. *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española (El Repartimiento de Alburquerque de 1514)*. Madrid: Fundación García Arévalo, 1991.
- BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel; SANTAELLA, Rafael y ESPINOSA NAVARRO, Dolores. La aportación de los médicos y farmacéuticos españoles a la obra de España en América. *Anuario de Estudios Americanos*. 1947, n. 4, pp. 521- 578.
- BARREDA-OSORIO, Antonio. *Experiencing Nature. The spanish american empire and the early scientific revolution*. United States of America: University of Texas Press, 2006.
- BAYLE, Constantino S.J. *El Dorado fantasma*. Madrid: Publicaciones del Consejo de la Hispanidad, 1943.
- BOYD-BOWMAN, Peter. *Índice Geobiográfico de más de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI. Vol. 1. (1493-1519)*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1964 (1493-1519). N. 834 a.
- CARANDE, Ramón. *Carlos V y sus banqueros*. Castilla y León: Junta de Castilla y León; Editorial Crítica, 1987.
- CASAS, Bartolomé de las. *Historia de las Indias*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- CONTRERAS, Remedios. La flora de América en la Historia general y natural de las Indias, de Gonzalo Fernández de Oviedo, y La Apologética historia, de fray Bartolomé de Las Casas. *Cuadernos de Historia Moderna*. 1995, n. 16, pp. 157-178.
- ESTRELLA, Eduardo. Los sistemas médicos precolombinos. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, pp. 13-33.
- FALCÓ Y OSORIO, Rosario, Duquesa de Berwick y de Alba. *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y Relaciones de Ultramar*. Madrid: Imprenta de los sucesores de Rivadeneyra, 1902.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo. *Historia General y natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar océano*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1851.
- FESQUET FEBRER, José Luis. Los inicios de la asimilación de la materia médica

- americana por la terapéutica europea. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S.A, 1992, pp. 281-307.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Bartolomé de las Casas. I.- Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.
- GIMENO GÓMEZ, Ana. Notas sobre el origen, explotación y comercio del bálsamo en Indias. En: ARMILLAS VICENTE, J.A. (coord.). *VII Congreso Internacional de Historia de América. Vol. 3: La economía marítima del Atlántico: pesca, navegación y comercio*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1998, pp. 1511-1526.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. El Consulado Genovés de Sevilla (Siglos XIII-XV). Aspectos jurisdiccionales, comerciales y fiscales. *Studia Histórica, Historia medieval*. 2010, n. 28, pp.179-206.
- GRANJEL, Luis S. La medicina española en la época de los Reyes Católicos. *Medicina & Historia. Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*. 1971, n. 1, pp. 7-26.
- GUERRA, Francisco. La política imperial sobre las drogas de las Indias. *Revista de Indias*. 1966, n. 103-104, pp. 31-58.
- HANKE, Lewis. *Los primeros experimentos sociales en América*. Madrid: Congreso de Estudios Sociales; Ministerio de Trabajo, 1946.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Justo Pedro. En torno a una biografía global del primer médico de América, Diego Álvarez Chanca (circa 1450-post 1515). *Anuario de Estudios Atlánticos*. 2012, n. 58, pp.20-49.
- HERNÁNDEZ MOREJÓN, Antonio. *Historia bibliográfica de la medicina española*. Vol. 2. Madrid, 1843.
- LEÓN GUERRERO, María Montserrat. *El segundo viaje colombino* [tesis doctoral]. Universidad de Valladolid, 2000.
- Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513*. Reproducción facsimilar de los manuscritos que se conservan en el Archivo General de Indias (Sevilla) en las secciones de Indiferente General Legajo 419, Libro IV y Patronato Legajo 174, Ramo 1, respectivamente. Burgos: Egeria, 1991.
- LÓPEZ PIÑERO, José María. Los primeros estudios científicos sobre la materia médica americana: la Historia Medicinal de Nicolás Monardes y la expedición de Francisco Hernández a Nueva España. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1996, pp. 221-280.

- MARTE, Roberto. *Santo Domingo en los manuscritos de Juan Bautista Muñoz*. Santo Domingo: Ediciones Fundación García Arévalo, 1981.
- MENA GARCÍA, María del Carmen. *Sevilla y las flotas de Indias. La Gran Armada de Castilla del Oro (1513-1514)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1998.
- MIRA CABALLOS, Esteban. La Medicina indígena en la española y su comercialización (1492-1550). En: *Las Antillas Mayores, 1492-1550. Ensayos y Documentos*. Madrid: Iberoamericana; Vermet, 2000, pp. 203-216.
- MORALES PADRÓN, Francisco. *Teoría y Leyes de la conquista*. 2ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008.
- MOYA PONS, Frank. *La Española en el siglo XVI (1493-1520): Trabajo, sociedad y política en la economía del oro*. Santiago, República Dominicana: Universidad Católica Madre y Maestra, 1973.
- OTTE, Enrique. *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas: Fundación John Boulton, 1977.
- OVIEDO Y PISA, Basilio Vicente. *Pensamientos y noticias escogidas para utilidad de curas. Libro X del Nuevo Reyno de Granada y sus riquezas y demás qualidades de todas sus poblaciones y curatos, con espesífica noticia de sus gentes y gobierno*. Manuscrito, 1765. Fondo Sala Cervantes, Biblioteca Nacional de España. Signatura Mss/Micro/16801.
- PARDO TOMÁS, José y LÓPEZ TERRADA, María Luz. Medicamentos en las primeras relaciones y crónicas de Indias. En: LÓPEZ PIÑERO, J.M. (ed.). *Viejo y Nuevo Continente: La Medicina en el encuentro de dos mundos*. Madrid: Laboratorio Beecham, S. A, 1992, pp.195-220.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *Los Dominicos y las Encomiendas de Indios en la Isla Española*. Santo Domingo: Editora del Caribe, 1971.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo: Editora del Caribe, 1979.
- SAGARRA GAMAZO, Adelaida. Diego Álvarez Chanca, primer espía en América. *Revista de Estudios Colombinos*. 2013, n. 9, pp. 19-40.
- VARELA, Consuelo. La vida en la colonia durante el virreinato colombino. En: *Actas del Congreso Internacional Cristóbal Colón, 1506-2006. Historia y Leyenda*. Palos de la Frontera (Huelva): Universidad Internacional de Andalucía; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC; Ayuntamiento de Palos de la Frontera, 2006, pp. 257-273.
- VARELA, Consuelo. *La caída de Cristóbal Colón. El juicio de Bobadilla*. Madrid: Marcial Pons, 2006.